

3317

RESOLUCIÓN N° _____ /2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Reg. N° 13121 de Fecha 04 de diciembre del 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de diciembre del 2012, Recepción Final N° 3088 del 13 de marzo de 1990, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

17 DIC 2012

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PJE. INDUCENTRO N° 278 EX STA. FILOMENA N° 420, LOCAL 11
NOMBRE : RIQUELME GONZALEZ ULISES REINALDO Y OTROS
RUT. : 53.316.449-8
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 369-133
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RIQUELME GONZALEZ ULISES REINALDO Y OTROS, RUT 53.316.449-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/JQH/MRA
13.12.2012